### UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

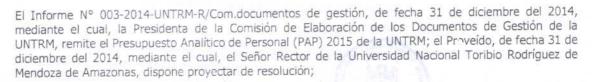
# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 004

- 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 0 5 ENE 2015

#### VISTOS:





#### CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene autonomía académica, económica, normativa y administrativa de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Institucional;



Que, el artículo 4º de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las Entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, define al Presupuesto Analítico de Personal, en adelante PAP, como el documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función a la disponibilidad presupuestal;

Que, conforme a lo señalado en la Directiva Nº 001-82-INAP/DNP, aprobada por Resolución Jefatural Nº 019-82-INAP/DIGESNAP, de fecha 8 de febrero de 1982, el PAP es un instrumento indispensable de gestión interna institucional cuya elaboración es de carácter obligatorio en las entidades del Sector Público;



Que, el numeral 6.8 del artículo 6° de la Directiva señalada en el considerando anterior, establece que el PAP será aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa dicha competencia;



Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria Nº 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;



Que, mediante Resolución Rectoral Nº 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria Nº 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríquez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 108, establece la estructura de la organización administrativa de la Universidad, asimismo, en su Título XX, Disposiciones Complementarias, Primera, Segunda, Cuarta y Quinta, establece las Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Institutos y Centros que tiene la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 257-2014-UNTRM-R, de fecha 18 de diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

# UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

#### 004 - 2015-UNTRM-R. RESOLUCIÓN RECTORAL Nº

Que, mediante Oficio de vistos, la Presidenta de la Comisión de Elaboración de los Documentos de Gestión de la UNTRM, remite el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2015 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el mismo que ha sido elaborado con la información del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en concordancia con las designaciones efectuadas de los funcionarios y directivos de esta entidad, tanto en el aspecto administrativo como académico;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con los vistos de la Dirección General de Administración, Dirección de Asesoría Legal, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Recursos Humanos;

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, correspondiente al año fiscal 2015, en concordancia con los anexos que forman parte de la presente Resolución, en cuatro (04) folios hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

and in aug. Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

Rector

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. German Auris Evangelista Secretario General





